

Condenados dos cazadores por usar cebos envenenados

Por primera vez en Aragón —es la segunda en España— un juez ha condenado a unos cazadores acusados de utilizar cebos envenenados en un coto. La acusación particular, ejercida por la Fundación para la Conservación del Quebrantahuesos, valoró positivamente que estas prácticas «no queden impunes».

M.^º JOSE VILLANUEVA Huesca
El Juzgado de lo Penal de Huesca condenó ayer a dos cazadores por la utilización de cebos envenenados en un coto de Piracés. Los dos individuos fueron detenidos en abril de 1998, después que agentes del Servicio de Protección de la Naturaleza (SEPRONA) de la Guardia Civil intensificaran la vigilancia al detectar la presencia de animales muertos. Marino Pérez Pérez, natural de La Rioja, y Francisco Javier Sobrino Suárez, de Santander, ambos domiciliados en Barcelona, colocaron trozos de carne envenenada causando la muerte a varios zorros y perros y a un milano.

Esta es la segunda condena dictada en España y la primera en Aragón contra unos cazadores por este tipo de conductas, ya que sólo existe un precedente en Alicante. El uso de venenos para la caza está tipificado en el artículo 336 del Código Penal dentro de los delitos de protección de la flora y la fauna.

Los dos cazadores reconocieron su culpabilidad y pidieron perdón públicamente en la vista oral. El fiscal llegó a un acuerdo con la defensa y rebajó la solicitud inicial de dos años de prisión a cuatro meses, una pena eludible con el pago de una multa de 270.000 pesetas para cada uno de ellos. Además deben hacerse cargo de las indemnizaciones por la muerte de los animales y de las costas del procedimiento, y han sido inhabilitados para obtener la licencia de caza durante 18 meses.

El aviso de un vecino permitió a la Guardia Civil detener a los inculcados el 25 de abril del 98, mientras colocaban sus cebos en la zona. Al registrar su vehículo, los agentes encontraron tres bandejas de polietileno blanco con restos de carne picada y unas bolas negras identificadas como un insecticida.

José Manuel Marraco, abogado de Greenpeace y de la Fundación para la Protección del Quebrantahuesos, que ejercía la acusación particular, denunció los hechos como una práctica «demasiado extendida, e impune hasta el momento». Esta representación, tras el acuerdo alcanzado por el resto de las partes, se avino a rebajar la pena inicial, rebaja que tuvo en cuenta el arrepentimiento y la colaboración para reparar el daño. En principio había solicitado la responsabilidad civil del coto de Piracés, cuya titularidad corresponde al Ayuntamiento, pero «paradójicamente, el coto aparecía como perjudicado por las conductas de estas personas, porque según manifestó el presidente no tenían conocimiento de esas prácticas».

En opinión del letrado de la citada Fundación, la condena «es un aviso a navegantes». «No puede haber dos varas de medir en la administración de justicia», señaló al referirse al distinto trato, en cuanto a penas y esfuerzo en las investigaciones, que se da a los delincuentes que atentan contra el medio ambiente y aquellos que cometen delitos contra la propiedad.

No se debe jugar con trampas

SUBE

Dos cazadores han sido condenados en Huesca por utilizar veneno en el coto donde se ejercitaban. malas artes para unos deportistas que se tachen de buenos cazadores. El abogado **José Manuel Marraco** ejerció de acusador y ha logrado una sentencia ejemplar. Es para estar satisfecho.

